

Somos un colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, familiares, amigos, ONGs y trabajadores del ámbito de la discapacidad que nos convocamos a fin de hacer un diagnóstico situacional. Movilizados por la brecha existente entre las normativas vigentes y la realidad que vivimos todos los días los que con alguna discapacidad/diversidad funcional queremos integrarnos, transitar o habitar nuestra querida ciudad. En la amplitud de esta brecha se juega nada más y nada menos que ser un ciudadano o un ciudadano de segunda. Creemos que nuestra voz es una voz necesaria en el debate sobre las políticas públicas que nos tienen como objeto, por ende nos atrevemos a escribirle esta carta al intendente electo de la ciudad de Rosario donde plasmamos varios reclamos de nuestro colectivo.

mmmm

Noviembre 22, del 2019.

Carta abierta al Sr. Pablo Javkin, Intendente electo de la ciudad de Rosario.

Mediante la presente, quisiéramos comunicarle que somos un colectivo de personas con discapacidad (PCD), personas con diversidad funcional (PDF), familiares, amigos, ONGs y trabajadores del ámbito de la discapacidad que militamos por los derechos humanos de las PCD o PDF en pos de una plena participación ciudadana.

Como colectivo creemos firmemente, en línea con lo planteado en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), y en sintonía con el paradigma que plantea el modelo social, que son las distintas barreras físicas, comunicacionales, actitudinales, culturales y sociales las que nos discapacitan.

Desde hace más de treinta años nuestra ciudad cuenta con una vasta normativa en materia de discapacidad o diversidad funcional, que establece derechos a favor de nuestro colectivo y obligaciones del Estado que deben verse reflejadas en sus políticas públicas. La ordenanza 3.745 (TO 7.277) fue modificada en el año 2016 por la ordenanza 9.524 a fin de adecuarla a los mandatos de la CDPD, aprobada por Naciones Unidas en 2006; adoptada por nuestro país mediante la ley 26.378 y con jerarquía constitucional desde el año 2014 por ley 27.044.

Conforme con el espíritu de la CDPD, y teniendo en cuenta que la discapacidad o diversidad funcional no es sólo una cuestión de salud, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Discapacidad, pasando a depender de la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, y ya no de la Secretaría de Salud como lo era antes. Esto permitiría articular con

otras Secretarías las políticas públicas relacionadas con discapacidad o diversidad funcional y de esta manera poder ejercer cierto control sobre las mismas en lo que a la temática respecta.

Pese a las normativas actuales que nos amparan y las modificaciones estructurales realizadas, al día de la fecha este colectivo sigue sufriendo constantes discriminaciones, y no hemos visto reflejado la transversalización de nuestra problemática en las distintas Secretarías, y ante ello nos ponemos en contacto con usted para exigir, en primer lugar, nada más y nada menos, que sean institucionalizadas las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la ordenanza 9524/2016 en nuestra ciudad.

Consideramos necesario institucionalizar el derecho de acceso a la información y transparencia activa; los datos deben ser públicos para poder trabajar en ello. Es fundamental saber que se hizo y que se proyecta. Por lo cual exigimos conocer los datos que hay en la ciudad de Rosario de PCD o PDF, sus necesidades, respecto a diferentes ejes que a continuación detallamos y estamos dispuestos a abordar en el futuro para seguir construyendo una ciudad grande, tecnológica y que nos incluya a todas y todos en cada una de las diversidades. Especialmente nos urge como colectivo conocer cuál es el estado de situación en materia de políticas públicas municipales respecto del sector y cuáles van a ser las medidas que va a implementar el ejecutivo encabezado por usted, desde el 10 de diciembre en temas sumamente sensibles, y contemplados en la ordenanza municipal mencionada anteriormente, a saber:

**1. Trabajo:** el desempleo entre las PCD o PDF escala a cifras alarmantes, se estima alrededor del 90% y como todos sabemos no hay plena inclusión si no hay trabajo digno. En este sentido y en relación al art. 24 solicitamos:

1.1) que se haga pública la información certera sobre el cumplimiento del cupo laboral para PCD o PDF del 4% establecido en el art. 24 inc. 3 a de la ordenanza N° 9524, tanto en establecimientos estatales municipales como en las empresas concesionarias; así como las medidas que se adoptarán para llegar a dicho porcentaje en caso de no ser alcanzado,

1.2.) que se informe acerca de cómo se está llevando adelante la prioridad a los talleres protegidos de producción y cooperativas integradas por PCD o PDF en la provisión de productos y servicios al Estado Municipal, así como las medidas que se adoptarán para lograr este objetivo,

1.3.) que se informe si se ha llevado adelante la inclusión de una cláusula en los pliegos en llamados a licitación pública que involucren obras y servicios hacia la comunidad, mediante la cual las empresas concesionarias deberán contar entre su personal a personas con algún tipo de discapacidad respetando el 4%. Si dicha cláusula fue incluida en todos los pliegos solicitamos información sobre la cantidad de

PCD o PDF empleadas en la actualidad. Si dicho porcentaje no se alcanza en las empresas concesionarias exigimos se dé cumplimiento al mismo,

1.4.) que se informe cuántas concesiones de uso de bienes del estado Municipal se han otorgado para la explotación de comercios, servicios u otra actividades, y cuántas de ellas han sido otorgadas a PCD o PDF; si existe un registro de tales espacios, y cómo se garantizará en adelante la prioridad para su otorgamiento a PCD o PDF, conforme lo establecido en el inc. 7 a) del art. 23.

**2. Accesibilidad:** siguiendo la línea del modelo social consideramos relevante tomar la accesibilidad en todas sus dimensiones:

*-Arquitectónica:* las barreras ambientales físicas, en las residencias, edificios, espacios urbanos, equipamientos urbanos, medios de transporte. Es muy usual encontrar esquinas sin rampas o que no están construidas eficientemente, veredas destruidas, barreras arquitectónicas en edificios públicos, baños no accesibles en espacios públicos (o privados de uso público), éstas cuestiones terminan siendo algunos de los obstáculos que se nos presentan cuando queremos transitar o habitar nuestra ciudad, estas problemáticas son visibles en la zona centro y se agravan en los barrios y se profundizan aún más en la periferia. De acuerdo a los artículos 10, 11 y 12 solicitamos:

2.1) la elaboración de un plan de ejecución y/o reparación de rampas mal implementadas, que defina prioridades, zonas y tiempo de ejecución,

2.2) informe qué medidas concretas se aplicarán para garantizar que se respete el tramo reservado para la parada del transporte urbano e interurbano de pasajeros (art. 12 inc. 5); que las rampas se encuentren libres de obstáculos las 24hs., (art. 10 inc. 7.3), así como todos los estacionamientos reservados para PCD o PDF. En tal sentido, consideramos primordial que se incrementen los controles y la cuantía de las multas a quienes infrinjan dicha norma.

2.3) se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de las bases de concesión del pliego vigente en el transporte urbano de pasajeros, en lo que respecta a la accesibilidad de la totalidad de las unidades. La flota de transporte urbano continúa sin ser su totalidad accesibles como lo requiere el pliego de transporte vigente. Esto genera una total discriminación hacia quienes tienen movilidad reducida y no pueden acceder a todas las unidades, debiendo esperar frecuencias superiores a 60 minutos.

2.4) que se garantice el ingreso y permanencia de todas las PCD o PDF a todas las salas de espectáculos públicos de la ciudad de Rosario. Muchas de las mismas no cuentan con ingresos y circulaciones accesibles. Asimismo que se informe qué medidas se adoptarán a fin de efectivizar la prioridad de ingreso para los espacios reservados para PCD o PDF, inclusive comprendiendo el modo y de qué manera, las salas deberán informar en forma clara y anticipada como se accede a dicha reserva.

Hacer un sector vallado donde solo accede la persona con discapacidad o diversidad funcional y un acompañante no es inclusión.

2.5) saber cómo se garantizará la accesibilidad de los espacios privados de uso público como ser locales comerciales, bares, salas para recitales, etc. En cuanto a los recitales realizados en lugares privados que se les exija que implementen las medidas y protocolos necesarios para que las PCD o PDF puedan transitarlos libremente e individualmente si así se desea. Que se contemple un sector seguro para permanecer dentro de los mismos en caso de ser requerido por las mismas personas y que puedan disfrutar del espectáculo cómodamente.

- *Comunicacional*: solicitamos se eliminen las barreras en la comunicación interpersonal (cara a cara, lengua de señas argentinas LSA), escrita (periódico, revista, libro, carta, postal etcétera, incluyendo textos en braille, uso del computador portátil) y virtual (accesibilidad digital). En este inciso estamos reclamando, además, por accesibilidad en términos de comunicación, información y derecho a poder transitar y acceder a los distintos espacios de la ciudad de personas con discapacidad intelectual.

- *Actitudinal*: sin preconcepciones, estigmas, estereotipos y discriminaciones, de las PCD o PDF.

### **3. Participación:**

La participación de las PCD o PDF en los temas que nos incumben y el diseño de la política pública destinada al sector es un derecho reconocido en la propia CDPD, dado que históricamente se nos ha negado hasta la posibilidad de tomar decisiones acerca de nuestras propias vidas.

La falta de información sobre las medidas que nos incumben, adoptadas y proyectadas por los distintos niveles de gobiernos, se constituye en un obstáculo más para que las personas con discapacidad o diversidad funcional podamos participar políticamente en la sociedad. Entendemos que toda apertura de información pública es un paso positivo hacia la conquista de una sociedad más democrática. Existen hoy a disposición de la humanidad herramientas tecnológicas que permiten poner en marcha distintas iniciativas para generar participación ciudadana. En este sentido y de acuerdo al artículo 27 y 29 de la ordenanza en cuestión, solicitamos:

3.1) que se hagan públicas las estadísticas e información recopilada de conformidad con el artículo 29, necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado Municipal conforme a la presente Ordenanza, así como para identificar y

eliminar las barreras con que se enfrentan las PCD o PDF en el ejercicio de sus derechos.

3.2.) que se informen sobre las medidas adoptadas para apoyar la constitución de organizaciones de PCD o PDF que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones, tal como establece el artículo 27.

Resulta fundamental hacer una distinción entre organizaciones DE PCD o PDF y organizaciones PARA PCD, en la medida en que estas últimas muchas veces resultan ser prestadoras de servicios para personas con discapacidad (más allá de la forma jurídica que tengan) y sus intereses no siempre representan a nuestro colectivo. Cuando se le da prioridad y apoyo a las organizaciones PARA PCD vuelve a desplazarse la propia voz y experiencia de las PCD o PDF. Por tanto creemos fundamental el apoyo a la conformación y crecimiento de las organizaciones constituidas por PCD o PDF. Asimismo que se tomen las medidas necesarias a fin de garantizar que en las instancias de cogestión, control y/o participación de las políticas públicas que el municipio adopte sea integrado solo por organizaciones que sean de PCD o PDF.

**4. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.** Las PCD o PDF víctimas de explotación, violencia y abuso sufren una doble vulneración de sus derechos; ya que en muchos casos no encuentran lugar donde radicar sus denuncias sin ser cuestionadas por su misma discapacidad/diversidad funcional o porque se da una relación desigual de poder, sin contar con los ajustes razonables en lo que respecta al acompañamiento de denuncias.

En función del artículo 14 interesa hacer el pedido de:

4.1) que se informe cómo se piensa transversalizar la temática de la discapacidad o diversidad funcional en los programas de atención a violencia de género, así como si se piensa trabajar en algún protocolo de atención en estas situaciones, además interesa saber si se han planificado métodos de denuncias accesibles y dispositivos de acompañamiento a la mujer, trans o disidencia víctima y su contexto familiar.

4.2) qué garantías de derecho, o controles por parte de la municipalidad se van a llevar adelante en los centros asistenciales para PCD o PDF que funcionan en la ciudad de Rosario (centros de día, hogares, etc).

**5. Derecho a ser incluido en la comunidad.** En muchas ocasiones las PCD o PDF nos vemos obligadas a vivir en instituciones o dentro del ámbito de sus familias de origen. Esto debido a la falta de alternativas y de apoyos necesarios para llevar adelante una vida autónoma. En este sentido y tal como establece el artículo 16, interesa saber:

5.1) qué medidas se proyectan adoptar a nivel municipal para facilitar el acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal

**6. Rehabilitación.** Vemos con profunda preocupación la falta de acceso a procesos de rehabilitación en el sistema público de salud de la ciudad de Rosario sobre todo cuando se trata de la atención de profesionales de fonoaudiología, psicopedagogía y terapia ocupacional, aunque también resultan insuficientes las prestaciones de otros/as profesionales como psicólogos/as. Las PCD o PDF que deben realizar rehabilitación con estos profesionales y no cuentan con cobertura médica se ven impedidas de realizar el tratamiento que necesitan, siendo aún más preocupante la situación cuando se trata de niños/as. Por tanto de acuerdo al artículo 23, solicitamos:

6.1) nos informen sobre la red de rehabilitación dispuesta en el sistema de salud público, especificando lugares de atención y cantidad y tipo de profesionales dispuestos para ello.

Habiendo realizado un minucioso primer pedido de cuestiones que son de nuestro interés a saber, pedir y exigir, quedamos pendiente a una respuesta concreta en lo posible.

Aguardando la posibilidad de contar con mesas de trabajo e instancias que nos permitan especificar y ampliar las demandas realizadas, estando todas las personas aquí firmantes dispuestas a participar de la construcción de nuestra ciudad, de nuevas políticas a favor de los derechos de las personas con discapacidad o personas con diversidad funcional.

Sin otro particular, nos despedimos. Atentamente...

**Personas con discapacidad/ diversidad funcional autoconvocadxs militantes por nuestros derechos.**

**Contactos:**

- Natalia Pelillo DNI: 30167964/ [natapelillo@gmail.com](mailto:natapelillo@gmail.com)/ Cel: 3415509056
- Ismael Lopez DNI: 26667874/ [ginsu54@hotmail.com](mailto:ginsu54@hotmail.com)/ Cel: 3415832658
- Daiana Travesani DNI: 36882788/ [daiana\\_travesani@hotmail.com](mailto:daiana_travesani@hotmail.com)/ Cel: 3412157489
- María Cecilia Ruhl DNI: 29762848/ [mceciliaruhl@hotmail.com](mailto:mceciliaruhl@hotmail.com)/ Cel: 3413388064
- Mariano Mañas DNI: 25381741/ [marianooscuero@gmail.com](mailto:marianooscuero@gmail.com)/ Cel: 3413189869

**Adhieren:**

-MOVIDA

-La Casa del Pasaje

-A.V.I.D.A